

RESOLUCION Nº 16033

VISTO:

El expediente CO-0062-01295113-3 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la creación de un plan de capacitación en gerontología.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios referidos en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a crear el plan aludido, cuyo objetivo fundamental será formar, capacitar y profesionalizar a cuidadores domiciliarios, acompañantes terapéuticos y personal de instituciones geriátricas en el cuidado de adultos mayores para contribuir a mejorar su calidad de vida y su salud en un sentido de estado de bienestar completo físico, mental y social, no meramente la ausencia de enfermedades o invalidez.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal preverá la realización de la capacitación referida en la presente, como requisito para aquellos que pretendan inscribirse en el Registro de Cuidadores Domiciliarios.

Art. 3º: En el marco de lo establecido en la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Gobierno Nacional y otros organismos públicos o privados con la finalidad de cumplir con los objetivos previstos.

RESOLUCION Nº **16033**

Art. 4º: En caso que corresponda, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las acciones conducentes para que el plan de capacitación se organice por taller de trabajo grupal en módulos psicosocial, médico, ocio y tiempo libre y enfermería.

Asimismo, se promoverá la gratuidad de la capacitación y la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales conformado por psicólogos, médicos, licenciados en enfermería, licenciados en nutrición y profesores de educación física.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, en caso que corresponda, realizará las acciones conducentes a efectos que el plan de capacitación en gerontología cuente con la certificación correspondiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe – Área de Educación no Formal, cumpliendo con las exigencias de capacitación.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, en caso que corresponda, realizará las modificaciones y adecuaciones en el presupuesto municipal, a los fines de lo establecido en la presente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas